

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN FORMULADA EN EL MARCO DEL EVENTO SIP-066-2026 –
SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LOS PROVEEDORES.**

OBJETO: 8095-209 REALIZAR AUDITORÍA ENERGÉTICA EN LA SEDE DE PRODUCCIÓN DE LA UAERMV, CON EL FIN DE DIAGNOSTICAR LOS CONSUMOS DE ENERGÍA, EVALUAR EL DESEMPEÑO ENERGÉTICO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS, E IDENTIFICAR OPORTUNIDADES DE MEJORA ORIENTADAS AL USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Fecha: 23 de julio de 2026

CREAXXION INGENIEROS CONSULTORES S.A

Referencia del mensaje: CO1.MSG.9743557de 22 de julio 2026 5:34 PM

Usuario: Laura Milena Escobar

Observación:

"(...) Se solicita amablemente a la entidad, sea permitido ampliar la formación académica base del Perfil Director Técnico, solicitados también la formación de ingeniero civil, ingeniero electromecánico, ingeniero de sistemas energéticos, ingeniero telecomunicaciones, (si los mismos tienen acreditación como auditores ISO 50001). Lo anterior dado que dentro del proceso de revisión energética y el planteamiento de las oportunidades y de indicadores de mejora se requiere también validaciones técnicas de estas especialidades, lo cual permitir estas profesiones, también complementan los aspectos y componentes a evaluar , sistemas de aire acondicionado, sistemas de enfriamiento, aislamientos térmicos, modificación del sistema de ventanería o de techos que son componentes de infraestructura física, soluciones de sistemas de domótica o automatización y control (soluciones electrónicas), o electromecánicas, evaluación de sistemas que funcionan con ACPM u otros energéticos, calderas, mejoramiento de redes de aire comprimido, tanto en el proceso de auditoría como en el planteamiento de los indicadores y oportunidades de mejora, por lo que estas carreras también son afines al proceso de auditoría. Es claro que la competencia en el conocimiento de la revisión energética está a cargo del proponente quien cuenta con los instructivos y procesos para ejecutar el trabajo. Dado que estos perfiles pueden tener enfoques relacionados con las especialidades descritas solicitamos que se permita ampliar esta formación académica a ingeniería y afines.

Respuesta:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector administrativo establece que *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*.

En dicho ejercicio de planeación, la entidad publicó la solicitud de información a los proveedores del mercado con el propósito de recopilar información del mercado que sirva de insumo para

la definición de las condiciones económicas, financieras, jurídicas y técnicas del futuro proceso de contratación.

Por lo expuesto, la información suministrada por los proveedores durante esta etapa constituye un insumo relevante para la adecuada estructuración del futuro proceso de contratación.

En ese sentido, el área técnica analizó la observación presentada y concluyó que las profesiones de Ingeniería Civil, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería de Sistemas Energéticos e Ingeniería de Telecomunicaciones son compatibles con el perfil requerido para el Director de la Auditoría, por cuanto satisfacen las necesidades técnicas previstas para la ejecución de la auditoría energética.

No obstante, no resulta procedente establecer una referencia genérica a todas las profesiones afines del área de la ingeniería, por cuanto la determinación de los perfiles profesionales debe responder a un análisis técnico previo que permita verificar su relación con el objeto contractual y las actividades que serán ejecutadas. Una definición abierta e indeterminada de profesiones afines podría generar incertidumbre sobre el alcance del requisito habilitante. Por ello, la Entidad incorporará únicamente las profesiones que el área técnica identificó como pertinentes para el desarrollo de la auditoría energética, manteniendo criterios claros, objetivos y verificables para todos los interesados.

Con fundamento en dicho análisis, se considera procedente acoger la observación parcialmente e incorporar expresamente las profesiones antes señaladas dentro de la formación académica que se contemplará para el perfil del Director de la Auditoría en el futuro proceso de contratación, manteniéndose los demás requisitos previstos para dicho perfil, en particular la certificación en materia de Sistemas de Gestión de Energía, Auditorías Energéticas o afines, expedida por una institución de educación superior, organismo de certificación, entidad especializada o entidad internacional con experiencia y certificada en la materia.

Por lo expuesto, la formación académica que se exigirá para el perfil del Director de la Auditoría como parte de los requisitos habilitantes del futuro proceso de contratación será la siguiente:

Formación Académica: Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería de Sistemas Energéticos e Ingeniería de Telecomunicaciones, o profesiones afines, con matrícula profesional vigente.

Otros requisitos: Certificación o diploma nacional o internacional en materia de Sistemas de Gestión de Energía, Auditorías Energéticas o afines; expedido por una institución de educación superior, organismo de certificación, entidad especializada o entidad internacional con experiencia y certificada en la materia.

La certificación deberá permitir verificar el contenido de la formación recibida y guardar relación directa con las actividades objeto de la auditoría energética y el Artículo 6 de la Res.40412 de 2024 Ministerio de Minas y Energía.

Por último, se informa a los interesados que se ampliará el termino para el recibo de cotizaciones hasta el 24 de julio a las 23.00.

Cordialmente

El Documento 20261180222333 fue firmado electrónicamente por:	
ALAIN CAMILO LÓPEZ ÁNGEL	Contratista, OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD , ID: 1032394683, alain.lopez@umv.gov.co, Fecha de Firma: 23-07-2026 18:10:14
CÉSAR OSWALDO CÁRDENAS	, OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD , ID: 80110723, cesar.cardenas@umv.gov.co, Fecha de Firma: 23-07-2026 18:15:41
ALEJANDRA ROJAS MARULANDA	Contratista, OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD , ID: 1014233446, alejandra.rojas@umv.gov.co, Fecha de Firma: 23-07-2026 18:23:16
 f8b4d609a5cc2bc7c62cc8d32c41029c0fa4d45e14c6b4f8a656fb7973854f5f Codigo de Verificación CV: e51d1 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	